

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5637 / 2924

Pocino Carreras, José

Huesca

1941 - 1943



2924

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

Zaragoza (ZARAGOZA)

n.º 508 - Audiencia Provincial -
Huesca

Expediente núm. 2924

contra JOSE OCTAVIO CARRERAS

de Huesca (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores
Ga. Santandreu
Martin
Ferrado

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE BOJINO CARRERAS, Celador de telégrafos, suspenso de empleo y medio sueldo, vecino de Huesca, actualmente detenido,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Juan Santandreu *Antoni Prims*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Se declara que esta fecha se comite delito
al R. O. de Pula de Huesca resultando de
febrero de mil novecientos cuarenta y
tres.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2924

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder e informacion
contra JOSE POLINO BARRERAS
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Resibida nota de responsabilidad politica de José POUINO ~~ETIAS~~

Expte. n.º 974 ueluzaga de MARGOAS Audiencia de H. S. N.º 200

El Jefe del Registro,



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

6
7



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Zamudio

203

ILMO. SR:

Expte. n.º 2924 de la Audiencia
y 1189 del Juzgado

Contra

Jose Pacino Canera

vecino de *Bimpe*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zamudio 27 de Septiembre de 1943

El Juez Instructor,



Maria Benito

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

• DON *Arturo Trías Loais* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Camante*

• DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *2124* de la Audiencia
y *1189* del Juzgado, seguido a *José Bruno Cámara*
vecino de *Bañerías* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *1939* de mil novecientos cuarenta y *1939*
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra *José Bruno Cámara*
apareciendo del mismo *José Bruno Cámara*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura
Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la
situación económica y bienes del inculpado, resulta que *José Bruno Cámara* tiene bienes

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el
artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juz-
gado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de preñada Ley y de la de 9 de
Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad
Política seguido contra

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia
simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido
cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, con-
forme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T.
y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al
Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su
Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Arturo Trías Loais* Juez Instructor de
Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin inter-
poner recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir
al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* exige el presente
testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Camante*
de *septiembre* de mil novecientos cuarenta y *1939*
V.º B.º

El Juez Instructor,

Mariano Cámara

Arturo Trías Loais

El inculpado José Jacinto Ca-
vera nació en el Barrio de Guana
(Huena) el día 16 de Agosto de 1899,
siendo hijo de José y Antonia Celado
de filiación casado



D.5.253.406

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de au-
to de sobreesimiento. Huasca doce de Noviembre de
mil novecientos cuarenta y tres.

Insua

Providencia.- § Huasca 12 doce de Noviembre de mil nove-
S. P. § cientos cuarenta y tres.
Fintado § Dada cuenta; dnase a su rollo, acúsate re-
de Castro § cibe al Juzgado remitente, regístrese en el lib-
Cano § bro correspondiente, y remítase ficha al Regis-
----- § tro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma
al Sr. Presidente de que certifico.

Insua *Insua*

Diligencia.- Con la misma fecha se cumplió lo mandado. Certifico.

Insua

NOTIFICACION

M. P. P. real

Requidamiento *M. P. P. real de fundacion*

Señal de que certifico.

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE JUSTICIA RESPONSABLES Y POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de José Pociño Carreras

Expto. n.º 15 Juzgado de 1.ª Instancia Audiencia de Huesca n.º 203

Registro Central de Responsables POLITICOS

[Handwritten signature]
Jefe del Registro.



videncia del Registrado) Huasca, veintitrés de Mayo de mil novecientos
Juez Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado este expediente por la Superioridad para ar-
chivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sr. J. y f.

S/.



Inteligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. J. y f.



1

11